



Resolución Ministerial

127-2001 MTC/15.02

Lima, 21 de marzo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25862, Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, establece que compete al Sub Sector Transporte el desarrollo y normatividad de las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las vías de transportes y sus instalaciones, así como la regulación del empleo de dichas vías e instalaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 09-95-MTC se aprobó el Clasificador de Rutas del País, dentro del que se encuentra comprendida la Ruta Vecinal N° 14-931, trocha carrozable ubicada en la carretera Nieveria- Radio Observatorio Jicamarca-Huaycoloro CC Jicamarca -Collata; estableciéndose que su actualización se realizaría mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, las vías comprendidas en el Clasificador de Rutas son bienes de uso público y por lo tanto inalienables e imprescriptibles, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política del Perú, por lo que ningún particular puede irrogarse derechos de propiedad sobre estas;

Que, no obstante lo expuesto, y a pesar de la comunicación que en ese sentido fuera remitida al señor Jorge Segundo Zegarra Reátegui por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, éste vendría obstaculizado el tránsito por la referida vía;

Que, asimismo, en virtud de la comunicación referida en el considerando precedente, el señor Zegarra Reátegui ha interpuesto diversas acciones judiciales contra este Ministerio y diversos funcionarios del mismo en vista de su desacuerdo con el tenor de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; la Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio, aprobada por Decreto Ley 17537, modificada por Decreto Ley 17667 y la Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobada por Decreto Ley 25862;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra el señor Jorge Segundo Zagarra Reátegui y contra quienes resulten responsables por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción